

Quito, 22 de abril del 2019

INFORME DEL COMISARIO

Distinguidos accionistas: DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CESAR VILLACRES TRANSCESAR S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CESAR VILLACRES TRANSCESAR S.A., presento mi informe de opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la información financiera y de resultados de la compañía, durante el año terminado al 31 de diciembre del 2018 que a ustedes fue presentada por parte del departamento administrativo, así como del departamento contable respectivamente.

Administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Comentarios sobre el control interno de la Compañía

En base a los estados financieros y de resultados analizados mi opinión es que la compañía tiene plenos conocimientos de procedimientos de control interno de manera que beneficiara a futuras gestiones.

Opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros y sus respectivos registros de respaldo

Mi responsabilidad como comisaria de la compañía conlleva al análisis de las cuentas contables aplicadas que vayan de acuerdo a las leyes reglamentarias legales y la correcta aplicación de las normas internacionales de contabilidad financiera, así como la aplicación de procedimientos de control interno.

Al revisar los estados financieros y movimientos contables de la compañía puedo expresar que están correctas las cuentas utilizadas ya que se pudo verificar que no ha tenido actividad regular y empiezan sus operaciones en este periodo.

Opinion sobre el cumplimiento

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las NIIFs. Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

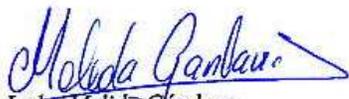
Cumplimiento de la ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías..

Cumplimiento de la ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018 la compañía no mantuvo trabajadores.

Atentamente,


Lcda. Melida Gandara
CI: 171233156-8
COMISARIA